



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO 2006  
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 12:00 horas del día 22 de marzo de 2006, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, 8º Piso, Colonia Juárez, dio inicio la tercera sesión ordinaria de trabajo del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la participación de los siguientes servidores públicos:

- Lic. Eduardo Poumián Nucamendi, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez, Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.
- Lic. José Eduardo Ortega y Carreón, Coordinador de Análisis Técnico Administrativo de la Dirección de Administración y Calidad; y Suplente del Presidente del Comité de Información.
- Lic. Guillermo Rubio Covarrubias, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS; y Titular del Área de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno.
- Lic. Manuel González Sotomayor, Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta en representación del Director Jurídico.
- Lic. Sergio Sotomayor Reyes, Coordinador de Conservación y Servicios; y Coordinador General de Archivos del IMSS.
- Lic. Guillermo Trejo Carbajal, Coordinador de Información Pública; y Secretario Técnico del Comité de Información.

**Lectura y aprobación del Acta de la Segunda Sesión 2006 del Comité de Información:**

**ACUERDO 026/03/2006.-** Se aprueba el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2006 del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO 2006  
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Seguimiento de Acuerdos adoptados en sesiones anteriores:**

Los miembros del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social toman nota del seguimiento de acuerdos.

**Reporte de atención de solicitudes de información:**

**ACUERDO 027/03/2006.-** El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social se da por enterado del informe de resultados de las solicitudes recibidas, tramitada y atendidas a través de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano del Seguro Social del 1 al 28 de febrero de 2006.

**Reporte de recursos de revisión presentados ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública:**

**ACUERDO 028/03/2006.-** El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social se da por enterado de los recursos de revisión interpuestos en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo expedientes **198/06, 251/06, 336/06, 361/06, 249/06, 342/06, 398/06, 347/06, 497/06-498/06 acumulados y 571/06**, los cuales fueron respondidos en tiempo y forma por la Secretaría Técnica de este Comité.

**ACUERDO 029/03/2006.-** El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social se da por enterado de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, respecto de los recursos de revisión núms. **2638/05, 2490/05 y 2585/05** mediante las cuales **confirma** el primero y **sobresee** los dos últimos cuyos números de folios de respuestas son 0064100305805, el segundo sin número de folio y 0064100343605, respectivamente.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO 2006  
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**ACUERDO 030/03/2006.-** El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública que le recayeron a los recursos de revisión núms. **2289/05, 2290/05, 2288/05 y 2453/05**, las que **modifican** las respuestas a las solicitudes de información con folios núms.0064100308705, 0064100309105, 0064100309005 y 0064100335205, las cuales fueron cumplimentadas en tiempo y forma por la Secretaría Técnica de este Comité.

**ACUERDO 031/03/2006.-** El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública que le recayeron a los recursos de revisión núms. **2189/05, 1939/05 y 2354/05** que **revocan** las respuestas a las solicitudes de información con folios núms.0064100226205, 0064100212905 y 0064100303905 las cuales fueron cumplimentadas en tiempo y forma por la Secretaría Técnica de este Comité.

**Reporte de solicitudes de información clasificadas como reservada y confidencial por las unidades administrativas y declaratoria oficial de inexistencia de la documentación requerida:**

**ACUERDO 032/03/2006.-** El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en los artículos 24, 29, fracción III; 45, fracción I; 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y 78, fracción III de su Reglamento, confirma la clasificación de la documentación requerida como información reservada, confidencial e inexistente por parte de las unidades administrativas respecto de las siguientes solicitudes de información:

Reservada	Confidencial	Inexistente
0064100058106	0064100054806	0064100046706
0064100054806	0064100084406	0064100084706
0064100048506		0064100376105
		0064100373705
		0064100343305
		0064100093206
		0064100033306
		0064100117506
		0064100040106
		0064100099606
		0064100121006

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO 2006  
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Reporte de ampliación del plazo de respuesta a solicitudes de información:**

**ACUERDO 033/03/2006.-** El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 29, fracción III; y 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el 71 de su Reglamento, aprueba la **ampliación del plazo de respuesta de las siguientes solicitudes de información:**

0064100084706  
0064100086206

0064100061806  
0064100085706  
0064100078406  
0064100078606  
0064100080206  
0064100087706

**ACUERDO 034/03/2006.-** El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social **resuelve revocar**, con fundamento en el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el criterio de clasificación emitido por parte de las unidades administrativas respectivas, debido a que la información requerida en las solicitudes de información con folios **0064100086206, 00641000106606 y 00641000082806** es de carácter público. En virtud de lo anterior y que una de las políticas implementadas por el IMSS es de llevar a cabo una total transparencia, se instruye a las Delegaciones Estatales Norte del Distrito Federal y Nuevo León del IMSS, así como a la Dirección de Desarrollo de Personal y Organización a permitir el acceso a la información.

*M*  
*C*  
*e/d*  
*J*

*G*  
*eb*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

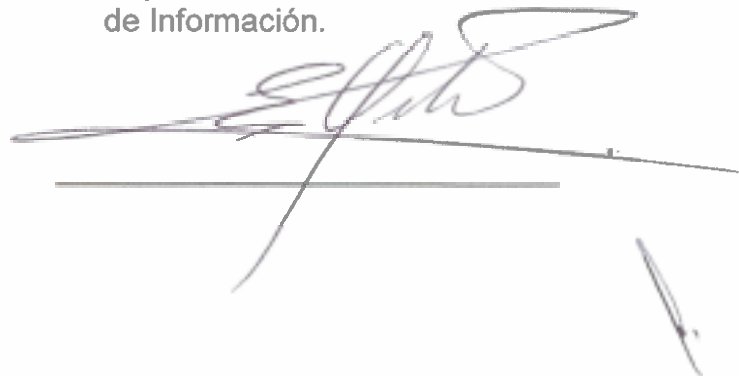
**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO 2006  
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**ACUERDO 035/03/2006.-** El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 29, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se da por enterado de los comentarios al proyecto de la "Norma que establece criterios específicos para la administración de Archivos en el IMSS" que presentaron los integrantes de este Comité.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS**

- Lic. Eduardo Poumián Nucamendi  
Encargado del Despacho de la Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente; y, Titular de la Unidad de Enlace del IMSS.
- Lic. José Eduardo Ortega y Carreón  
Coordinador de Análisis Técnico y Administrativo de la Dirección de Administración y Calidad; y Suplente del Presidente del Comité de Información.

  
\_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_

- Ing. José Luis Córdova Rodríguez  
Titular del Órgano de Control Interno en el IMSS.

  
\_\_\_\_\_



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO 2006  
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**INVITADOS**

- Lic. Manuel González Sotomayor  
Titular de la Coordinación de Legislación y  
Consulta en representación del Director Jurídico.

- 
- Lic. Sergio Sotomayor Reyes  
Coordinador de Conservación y  
Servicios; y, Coordinador General de  
Archivos del IMSS.

- 
- Lic. Guillermo Rubio Covarrubias  
Titular del Área de Control y Evaluación  
y Apoyo al Buen Gobierno.

---

Lic. Guillermo Trejo Carbajal  
Coordinador de Información Pública; y,  
Secretario Técnico del Comité de Información

*Guillermo Trejo Carbajal*

---

*[Handwritten mark]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ENLACE

CASOS PRESENTADOS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN SU 3a. SESIÓN DEL 2006

Folio SISI	Fecha SISI	Clasificación		No existe y/o disponible	Turnado a:	Petición	Fundamentación	Motivación	Informe *	Resoluciones del Comité de Información
		Reserv.	Confid.							
64100058106	06/02/2006	X			DOPO	Requiero la minuta de cada una de las negociaciones del Convenio Laboral firmado en Octubre de 2005 por el Director General del IMSS, Fernando Flores y el SNTSS.	Con fundamento en el Artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	En virtud de que contiene opiniones que forman parte del proceso deliberativo de servidores públicos.	Coordinación de Sistemas de Información y Transparencia, mediante Oficio No. 09 52 17 7503/0189.	CONFIRMA
64100086206	24/02/2006	X			NTE	Resolución emitida por la Comisión Bipartita del H. Consejo Consultivo de la Delegación Norte del IMSS de fecha 10 de enero de 2006, misma que se resolvió la queja interpuesta por José Luis Vélaz Pérez en contra del IMSS, ante la CONAMED. Resolución de queja por los servicios médicos prestados a mi hoy finada madre en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional La Raza.	Con fundamento en los Artículos 13 fracción V, 14 fracciones I y VI, 17, 37 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	En el contenido de la Resolución, se encuentran todos los elementos que se consideraron para el análisis de la improcedencia de la indemnización, es decir, el resultado de notas médicas elaboradas por los médicos del Hospital de Especialidades del Centro Médico La Raza, y el Dictamen del médico investigador, por lo cual se considera que la difusión y entrega de la Resolución se aportarían todos los elementos necesarios para una demanda lo cual podría causar un potencial daño patrimonial a la institución.	Coordinación Técnica de Quejas, mediante Oficio No. 36.51.99.0540/681.	REVOCA
64100054806	03/02/2006	X			SG	Acuerdo del Consejo Técnico 106/02	Con fundamento en los Artículos 13 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 27 y 30 de su Reglamento; y 263 y 264 de la Ley del Seguro Social.	Se considera que la entrega de esta información a particulares podría causar un serio perjuicio a las actividades de verificación y cumplimiento de la Ley del Seguro Social.	Secretaría General, mediante Oficio No. 09 9001 0300027426.	CONFIRMA
64100048506	31/01/2006	X			SG	Necesito el contenido del Acuerdo del Consejo Técnico del IMSS Número 711/05.	Con fundamento en los Artículos 13 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 27 y 30 de su Reglamento.	Se considera que la entrega de esta información podría causar un serio perjuicio a las actividades de verificación y cumplimiento de la Ley del Seguro Social.	Secretaría General, mediante Oficio No. 09 9001 0300027427.	CONFIRMA
64100106606	08/03/2006	X			NL	Solicito copia certificada del expediente con no. queja CD/NL/004/01/2006 que obra en poder de la Coordinación Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente a nombre de mi hija Reyna Guadalupe Coronado Rangel no. 4300-63-0203 quien falleció.	Con fundamento en los Artículos 13 fracción V, 14 fracción I y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	Los motivos que dieron origen a la clasificación del expediente en cuestión aún persisten, ya que no ha causado estado a los ejecutores, por lo que existe la posibilidad de causar daño o deterioro institucional.	Coordinación Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente, mediante Oficio No. 1.2/20A1610540/200.	REVOCA

*Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.*

*Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ENLACE

CASOS PRESENTADOS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN SU 3a. SESIÓN DEL 2006

Folio SIS	Fecha SIS	Clasificación		No existe y/o disponible	Turnado a:	Petición	Fundamentación	Motivación	Informe *	Resoluciones del Comité de Información
		Reserv.	Confid.							
64100056106	06/02/2006	X			DDPO	Requero la minuta de cada una de las negociaciones del Convenio Laboral firmado en Octubre de 2005 por el Director General del IMSS, Fernando Flores y el SNTSS.	Con fundamento en el Artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	En virtud de que contiene opiniones que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.	Coordinación de Sistemas de Información y Transparencia, mediante Oficio No. 09 52 17 7500/0189.	CONFIRMA
64100092206	24/02/2006	X			NTE	Resolución emitida por la Comisión Bipartita del H. Consejo Consultivo de la Delegación Norte del IMSS de fecha 10 de enero de 2006, misma que se resolvió la queja interpuesta por José Luis Vélez Pérez en contra del IMSS, ante la CONAMED. Resolución de queja por los servicios médicos prestados a mi hoy finada madre en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional La Raza.	Con fundamento en los Artículos 13 fracción V, 14 fracciones I y VI, 17, 37 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	En el contenido de la Resolución, se encuentran todos los elementos que se consideraron para el análisis de la improcedencia de la indemnización, es decir, el resultado de notas médicas elaboradas por los médicos del Hospital de Especialidades del Centro Médico La Raza, y el Dictamen del médico investigador, por lo cual se considera que la difusión y entrega de la Resolución se aportarían todos los elementos necesarios para una demanda lo cual podría causar un potencial daño patrimonial a la Institución.	Coordinación Técnica de Quejas, mediante Oficio No. 36.51.99.0540/861.	REVOCA
64100054906	03/02/2006	X			SG	Acuerdo del Consejo Técnico 106/92	Con fundamento en los Artículos 13 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 27 y 30 de su Reglamento; y 263 y 264 de la Ley del Seguro Social.	Se considera que la entrega de esta información a particulares podría causar un serio perjuicio a las actividades de verificación y cumplimiento de la Ley del Seguro Social.	Secretaría General, mediante Oficio No. 09 9001 03000/27428.	CONFIRMA
64100048506	31/01/2006	X			SG	Necesito el contenido del Acuerdo del Consejo Técnico del IMSS Número 711/88.	Con fundamento en los Artículos 13 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 27 y 30 de su Reglamento.	Se considera que la entrega de esta información podría causar un serio perjuicio a las actividades de verificación y cumplimiento de la Ley del Seguro Social.	Secretaría General, mediante Oficio No. 09 9001 03000/27427.	CONFIRMA
64100106606	08/03/2006	X			NA	Solicito copia certificada del expediente con no. queja QDNLJ004/01/2006 que obra en poder de la Coordinación Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente a nombre de mi hija Reyna Guadalupe Coronado Rangil no. 4300-63-0203 quien falleció.	Con fundamento en los Artículos 13 fracción V, 14 fracción I y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	Los motivos que dieron origen a la clasificación del expediente en cuestión aún persisten, ya que no ha causado estado o ejecutoria, por lo que existe la posibilidad de causar daño o deterioro institucional.	Coordinación Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente, mediante Oficio No. 1 2/2DA1610540/200.	REVOCA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ENLACE

CASOS PRESENTADOS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN SU 3a. SESIÓN DEL 2006

Folio SISI	Fecha SISI	Clasificación		No existe y/o disponible	Turnado a:	Petición	Fundamentación	Motivación	Informe *	Resoluciones del Comité de
		Reserv.	Confid.							Información
64100054806	03/02/2006		X		SG	Acuerdo del Consejo Técnico 897/82.	Con fundamento en los Artículos 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 27 y 30 de su Reglamento y del 22, primer párrafo de la Ley del Seguro Social.	En virtud de que se refiere a datos de una empresa, por lo anterior se requiere el consentimiento del dueño o representante legal.	Secretaría General, mediante Oficio No. 09 9001 03000/27428.	CONFIRMA
64100082806	22/02/2006		X		DDPO	Lista de funcionarios que dejaron el IMSS a partir de la renuncia del Sr. Santiago Levy y cuanto se les dio de indemnización	Con fundamento en los Artículos 18 fracción I, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 22 primer párrafo de la Ley del Seguro Social.	En relación al importe de indemnización se considera información confidencial por tratarse de datos personales que inciden directamente en el patrimonio del trabajador.	Coordinación de Sistemas de Información y Transparencia, mediante Oficio No. 09 52 17 7500/0240.	REVOCA
64100064406	23/02/2006		X		GRO	Oficio No. 1201100902/3058/06 del 15 de febrero del 2006, dirigido por el Director del Hospital General Regional número 1 "Vicente Guerrero" al Secretario General de las secciones XVII del SNTSS en Acapulco Gro.	Con fundamento en los Artículos 3 fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	Se encuentra clasificado como información confidencial, en virtud de que son datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización.	Coordinación Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente, Mediante Oficio No. LFT/07/06.	CONFIRMA

*C. e/ m/*

*10 AB 9*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ENLACE

CASOS PRESENTADOS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN SU 3a. SESIÓN DEL 2006

Folio SISI	Fecha SISI	Clasificación		Turnado a:	Petición	Fundamentación	Motivación	Informe *	Resoluciones del Comité de Información
		Reserv.	Confid.						
			No existe por disponible						
64100033306	20/01/2006		X	SRV	Requero que me den acceso a la bitácora médica que registro el ingreso y el desarrollo del trabajo de parto de la paciente Claudia Beltrán Cabanillas el día 20 de diciembre del 2005 al Hospital Regional MF1 en la ciudad de Culiacán Sinaloa.	Con fundamento en los Artículos 3, fracción II, 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78 fracción III de su Reglamento.	Dentro del Hospital General Regional No. 1 no existe, ni está normado un documento que se llame bitácora médica en el servicio de toxicología, por lo que no estamos en posibilidades de atender tal petición.	Jefatura de Prestaciones Médicas, mediante Oficio No. 26 01 17 2000.	CONFIRMA
64100117506	14/03/2006		X	GTO	Estoy realizando mi tesis de maestría y trato la problemática de la educación en los niños con madres trabajadoras, para ello necesito que se me brinde alguna estadística del número de madres trabajadoras con hijos afiliadas al IMSS, en la entidad de Juventino Rosas, Guanajuato. Censo del IMSS de madres trabajadoras con hijos (rangos de edades de los hijos), del municipio de Juventino Rosas, Guanajuato.	Con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.	No es posible otorgar dicha información, en virtud de que el número de asegurados permanentes corresponde a una cifra de hombres y mujeres, además de que el Instituto no realiza el "Censo de Madres Trabajadoras"	Oficina Habilitada de LFTA/IPG, mediante Oficio No. 11A160610540/19 LFT.	CONFIRMA
64100040106	25/01/2006		X	DPM	El número de pacientes que debe de atender un médico con especialidad en pediatría en el turno matutino en un hospital de gineceo-obstetricia en el DF.	Con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.	No existen en los archivos de la Unidad administrativa, indicadores para la dotación de médicos con especialidad de pediatría en base a la atención de paciente en Hospital de Gineco Obstetricia de Tercer Nivel de Atención. La dotación de recursos humanos se realiza en base a los recursos físicos (consultorios, camas censables y no censables, cueros, salas de expulsión y a la productividad de la unidad indicadores para la Asignación de Personal en Unidades Médicas Hospitalarias del 7 de octubre de 1997). Por lo anterior la información solicitada es inexistente.	Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, mediante Oficio No. 109 55 2400/390.	CONFIRMA
64100099606	03/03/2006		X	DELG NTE	JOSE ANTONIO LOPEZ SOSA, solicito mi expediente clínico, de la sección de dermatología del Centro Médico La Raza, fui atendido en dicha institución en el año 1983-1984.	Con fundamento en los Artículos 3, fracción II, 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78 fracción III de su Reglamento.	No se cuenta con antecedentes y/o evidencia de registro de José Antonio López Sosa, toda vez que a decir de este fue atendido en el Centro Médico Nacional "La Raza" en los años de 1983-1984. Asimismo, y como es de su conocimiento la NOM-598-SSA1-1996, del expediente clínico, establece en el punto 5.3 que "Los expedientes clínicos son propiedad de la institución y del prestador de servicios médicos, sin embargo y en razón de tratarse de instrumentos expedidos en beneficio de los pacientes, deberán conservarse por un periodo mínimo de 5 años, contados a partir del último acto médico". Por tanto procede declarar la inexistencia de la información solicitada.	Dirección General de la UMAE del Centro Médico Nacional "La Raza", mediante Oficio No. 36190126200/339 y Dirección de Medicina Familiar No. 16, mediante oficio No. 350114252110/357.	CONFIRMA
64100121006	16/03/2006		X	DELEG NTE	Resumen clínico de mi último padecimiento clínico o bien del accidente que sufrí el día 18 de febrero del presente año y que posterior a esto me atendieron en mi clínica. Así como el pronóstico que tiene para la vida y la función.	Con fundamento en los Artículos 3, fracción II, 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78 fracción III de su Reglamento.	Después de haber efectuado la búsqueda exhaustiva de la nota médica de atención médica fecha 16 de marzo del 2006 tanto en expediente clínico como en el expediente electrónico no se encontraron antecedentes de atención médica.	Dirección de la Unidad de Medicina Familiar No. 5, mediante Oficio No. 360114252110/357	CONFIRMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ENLACE

CASOS PRESENTADOS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN SU 3a. SESIÓN DEL 2006

Folio SISI	Fecha SISI	Clasificación		No existe y/o disponible	Turnado a:	Petición	Fundamentación	Motivación	Informe *	Resoluciones del Comité de Información
		Reserv.	Confid.							
64100033306	20/01/2006			X	SN	Requero que me den acceso a la bitácora médica que registro el ingreso y al desarrollo del trabajo de parto de la paciente Claudia Beltrán Cabanillas el día 20 de diciembre del 2005 al Hospital Regional MF1 en la ciudad de Culiacán Sinaloa.	Con fundamento en los Artículos 3, fracción II, 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78 fracción III de su Reglamento.	Dentro del Hospital General Regional No. 1 no existe, ni está normado un documento que se llame bitácora médica en el servicio de fono valoración, por lo que no existen las posibilidades de atender tal petición.	Jefatura de Prestaciones Médicas, mediante Oficio No. 26 01 17 2000.	CONFIRMA
64100117506	14/03/2006			X	GTO	Estoy realizando un tesis de maestría y trato la problemática de la educación en los niños con madres trabajadoras, para ello necesito que se me brinde alguna estadística del número de madres trabajadoras con hijos afiliadas al IMSS, en la entidad de Juventino Rosas, Guanajuato.	Con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.	No es posible otorgar dicha información, en virtud de que el número de asegurados permanentes corresponde a una cifra de hombres y mujeres, además de que el Instituto no realiza el "Censo de Madres Trabajadoras"	Oficina Habilitada de LFTAIPG, mediante Oficio No. 11A160610540/19 LFT.	CONFIRMA
64100040106	25/01/2006			X	DPM	El número de pacientes que debe de atender un médico con especialidad en pediatría en el turno matutino en un hospital de gineceo obstetricia en el DF.	Con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.	No existen en los archivos de la Unidad administrativa indicadores para la dotación de médicos con especialidad de pediatría en base a la atención de paciente en Hospital de Gineco Obstetricia de Tercer Nivel de Atención. La dotación de recurso humanos se realiza en base a los recursos físicos (consultorios, camas censables y no censables, cueros, salas de expulsión y a la productividad de la unidad indicadores para la Asignación de Personal en Unidades Médicas Hospitalarias del 7 de octubre de 1997). Por lo anterior la información solicitada es inexistente.	Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, mediante Oficio No. 109 65 2450/380.	CONFIRMA
64100099606	03/03/2006			X	DELO NTE	JOSE ANTONIO LOPEZ SOSA solicito mi expediente clínico, de la sección de dermatología del Centro Médico La Raza, fui atendido en dicha institución en el año 1983-1984.	Con fundamento en los Artículos 3, fracción II, 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78 fracción II de su Reglamento.	No se cuenta con antecedentes y/o evidencia de registro de José Antonio López Sosa, toda vez que a decir de éste fue atendido en el Centro Médico Nacional "La Raza" en los años de 1983-1984. Asimismo, y como es de su conocimiento la NOM-168-SSA1-1996, del expediente clínico, establece en el punto 5.3 que "Los expedientes clínicos son propiedad de la institución y del prestador de servicios médicos, sin embargo y en razón de tratarse de instrumentos expedidos en beneficio de los pacientes, deberán conservarlos por un periodo mínimo de 5 años, contados a partir del último acto médico". Por tanto procede declarar la inexistencia de la información solicitada.	Dirección General de la UMAE del Centro Médico Nacional "La Raza", mediante Oficio No. 36190126200/339 y Dirección de Medicina Familiar No. 16, mediante oficio No. 350114252110/357.	CONFIRMA
64100121006	16/03/2006			X	DELEG NTE	Resumen clínico de mi último padecimiento clínico o bien del accidente que sufrí el día 18 de febrero del presente año y que posterior a esto me atendieron en mi clínica. Así como el pronóstico que tiene para la vida y la función.	Con fundamento en los Artículos 3, fracción II, 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78 fracción III de su Reglamento.	Después de haber efectuado la búsqueda exhaustiva de la nota médica de atención médica fecha 18 de marzo del 2006 tanto en expediente clínico como en el expediente electrónico no se encontraron antecedentes de atención médica.	Dirección de la Unidad de Medicina Familiar No. 5, mediante Oficio No. 350114252110/357	CONFIRMA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

3a SESIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE 2006  
SOLICITUDES CON SOLICITUD DE PRÓRROGA

Folio SISI	Solicitud	Motivo	Observación	UR
654100084706	Solicito copia certificada de mis tarjetones de pago como trabajadora activa de los años 1989 a 1997 de todos y cada uno de ellos.	Se está analizando la información requerida por usted, a la brevedad le haremos de su conocimiento la respuesta respectiva.	La Unidad de Enlace solicitó prórroga para someter a Comité de Información	NTE
64100086206	Resolución emitida por la Comisión Bipartita del H. Consejo Consultivo de la Delegación Norte del IMSS de fecha 10 de enero de 2006, misma que resolvió la queja interpuesta por José Luis Vélez Pérez en contra del IMSS, ante la CONAMED.	Se está analizando la información requerida por usted, a la brevedad le haremos de su conocimiento la respuesta respectiva.	La Unidad de Enlace solicitó prórroga para someter a Comité de Información	NTE

*C. e. m. p.*

*d. g. p.*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

3a SESIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE 2006

NOTIFICADAS POR LA UNIDAD DE ENLACE POR FALTA DE PETICIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Folio SISI	Solicitud	Motivo	Observación	UR
64100061806	El Número de Plazas vacantes definitivas que tiene opera y maneja la Subcomisión Mixta de Bolsa de Trabajo Delegación Puebla de los años 2003, 2004, 2005.	En atención a su solicitud, nos permitimos notificarle, que se están realizando las gestiones necesarias para recabar la información requerida, a la brevedad posible se hará de su conocimiento los resultados de las mismas. Sin más por el momento, le reiteramos la seguridad de nuestra más alta consideración.		PUE
64100085706	Se me expidan copias SIMPLES de queja presentado ante la Coordinación de Atención y Orientación al Derechohabiente de fecha 09 nov-2004 y su resolución de fecha 8-feb-2005 contenida en el acuerdo No. Q7CH1 00673-112004.	Se está analizando la información requerida por usted, a la brevedad le haremos de su conocimiento la respuesta respectiva.		CHIH
64100078406	Se me informe si mi hijo OMAR HIDALGO RAMOS, padece algún tipo de discapacidad y el Diagnóstico de ésta. Su expediente se encuentra ubicado en la UMF#44, cons #19, matutino. Delegación CHIHUAHUA.	Se está realizando la búsqueda de la información solicitada, a la brevedad se le hará de su conocimiento la respuesta respectiva.		CHIH
64100078606	Se me informe por ESCRITO el DIAGNÓSTICO del Padecimiento o padecimientos por el o los cuales estoy siendo tratada en la especialidad médica de PSIQUIATRÍA, en el H.G.R. # 1, Deleg. CHIHUAHUA y desde que FECHA.	Se está realizando la búsqueda de la información solicitada, a la brevedad se le hará de su conocimiento la respuesta respectiva		CHIH

*C. el y* *d. 48*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

3a SESIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE 2006

NOTIFICADAS POR LA UNIDAD DE ENLACE POR FALTA DE PETICIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Folio SISI	Solicitud	Motivo	Observación	UR
64100080206	Se me informe el DIAGNÓSTICO o DIAGNÓSTICOS del padecimiento o padecimientos por el o los cuales estoy siendo tratada en este Instituto en el H.G.R. # 1, así como en la U.M.F. 33 Deleg. CHIHUAHUA y se me indique las posibilidades reales que tengo de trabajar en forma normal y autónoma.	Se está realizando la búsqueda de la información solicitada, a la brevedad se le hará de su conocimiento la respuesta respectiva.		CHIH
64100087706	Se me informe cual es el DIAGNÓSTICO del padecimiento o padecimientos por los cuales ha sido valorado y esta siendo tratado en el especialidad médica de PSIQUIATRIA y NEUROLOGÍA mi Hijo y Representado de Nombre LUIS ARMANDO SANDOVAL CARMONA y se me indique si tiene facultades para TRABAJAR ordinariamente.	Se está realizando la búsqueda de la información solicitada, a la brevedad se le hará de su conocimiento la respuesta respectiva.		CHIH

*C. E. / [Handwritten signatures]*